

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

35**ARGANDA DEL REY****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Se hace público el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de 2 de marzo de 2016, relativo a la propuesta del alcalde-presidente sobre modificación del régimen de periodicidad de las sesiones del Pleno que literalmente dice:

«El Pleno de la Corporación, tras aprobar la urgencia de este punto por unanimidad de los 25 concejales/as que componen la Corporación, acuerda por unanimidad de los 25 concejales/as que componen la Corporación, aprobar la propuesta de Alcaldía que literalmente dice:

“Teniendo en cuenta sobre la práctica, la duración excesiva de las sesiones plenarias, se propone al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Arganda del Rey, la adopción del siguiente acuerdo:

Que los Plenos ordinarios se celebrarán, a excepción de los meses de agosto, septiembre y enero por ser períodos vacacionales, los primeros miércoles de cada mes y todos ellos, a las dieciocho horas”».

Arganda del Rey, a 17 de marzo de 2016.—El alcalde-presidente, Pedro Guillermo Hita Téllez.

(03/10.645/16)

